

DECRETO 2784 DE 1990

(noviembre 19)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 007 DE FEBRERO 22 DE 1990, DEL SERVICIO NAVIERO ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA " SENARC" SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto número 1042 de 1978, artículo 74,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 007 de febrero 22 de 1990, emanado de la Junta Directiva del Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc", cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 007 DE 1990

(febrero 22)

por el cual se modifica la Planta de Empleados Públicos del Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc".

La Junta Directiva del Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc", en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 100 de enero 18 de 1984 y Decreto número 1207 de mayo 22 de 1984,

RESUELVE:

Artículo 1° Suprímese de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc", el siguiente empleo:

Número de Cargos:

Uno (1).

Dependencia y denominación del empleo:

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Nivel:

Directivo.

Código:

0018.

Grado:

03.

Artículo 2° Créase en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Naviero Armada República de Colombia "Senarc", el siguiente empleo:

Número de cargo:

Uno (1).

Dependencia y denominación del empleo:

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Nivel:

Directivo.

Código:

0018.

Grado:

07.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente el Acuerdo número 012 de junio 26 de 1987 y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a los veintidós (22) días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

El Presidente (Fdo.),

Almirante EDGAR GARAY RUBIO.

La Secretaria (Fdo.),

Doctora GLADYS RAMIREZ OSORIO.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de noviembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.